



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 145 -2012-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 09 OCT. 2012

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 002-2012-AG-AGRO RURAL/DO/SDIA del Coordinador de Conservación y Extracción de Guano de Isla de la Sub Dirección de Insumos y Abonos, la Nota Informativa N° 144-2012-AG-AGRO RURAL/DO de la Dirección de Operaciones y la Nota Informativa N° 175-2012-AG-AGRO RURAL/DO/SDIA de la Sub Dirección de Insumos y Abonos, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, con la finalidad de promover el desarrollo agrario en el país;



Que, AGRO RURAL constituye la estructura funcional del Ministerio de Agricultura que lidera y ejecuta las acciones relacionadas con la promoción del desarrollo agrario rural, en el marco de los lineamientos de política establecidos por el Sector Agricultura, en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales, organizaciones públicas y privadas y poblaciones locales, con el fin de contribuir a mejorar los ingresos y la calidad de vida de las familias rurales; y, al haber absorbido a PROABONOS, es la Institución del Estado que tiene a su cargo de manera exclusiva, la extracción, producción y comercialización del producto "Guano de Isla", extraído en territorio nacional;



Que, en ese sentido, la Unidad de Coordinación de Conservación y Extracción de Guano de Isla de la Sub Dirección de Insumos y Abonos de AGRO RURAL ha elaborado el documento técnico denominado "Plan Anual de Extracción de Guano y Conservación de las Aves Marinas en las Islas y Puntas - 2012", mediante el cual se establecen pautas y procedimientos generales orientados al aprovechamiento sostenible del recurso (guano de isla), a través de dispositivos de conservación de la población de aves guaneras y el desarrollo de mecanismos operativos adecuados que garanticen la protección de los ecosistemas de las islas y puntas guaneras;



Que, el artículo 66° de la Constitución Política del Perú, establece en principio, que los recursos renovables y no renovables son patrimonio de la Nación y que el Estado es soberano en su aprovechamiento; asimismo, lo establece como responsable de conducir su explotación en armonía con el medio ambiente, garantizando además su adecuada conservación en aras de su preservación en el tiempo;

Que, en el ejercicio de la función pública, debe procurarse la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan asegurar la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas a cada entidad pública, así como la adecuada y oportuna toma de

decisiones dirigidas al personal de la entidad y a los administrados, resultando necesario que el citado documento técnico sea revestido de legalidad a través de la expedición de la presente Resolución;

Que, por los fundamentos expuestos, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Sub Dirección de Insumos y Abonos y de la Dirección de Operaciones; y, en aplicación de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL- del Ministerio de Agricultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el documento técnico denominado "Plan Anual de Extracción de Guano y Conservación de las Aves Marinas en las Islas y Puntas - 2012".

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Sub Dirección de Insumos y Abonos se encargue de la remisión de la presente Resolución y del citado documento a todas las Direcciones Zonales de AGRO RURAL, cautelando su cumplimiento.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y del documento que aprueba en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRO RURAL - AGRO RURAL  
*Jenny Denisse Acosta Rodríguez*  
Jenny Denisse Acosta Rodríguez  
DIRECCIÓN EJECUTIVA